RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 212 /26

Rawson (Chubut), 4 de noviembre de 2026

VISTO: El Expediente Nº 42.354, año 2025, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 222/26-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 135/26F.3.

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Cr. Matías TACCETTA; y Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo: Cra. María Florencia GARZONIO, de la contestación de la Nota N°135/26F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Cr. Matías TACCETTA; y Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo: Cra. María Florencia GARZONIO, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°135/26F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO